



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.C. 20169723155

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N°264-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 15 de agosto 2019.

VISTO; en la Alcaldía el informe N°576-2019/MDMCH-GPyP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual informa la revisión de cálculo de CTS con referencia a la Resolución de Alcaldía N°235-2019-MDMCH/A, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios de la Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, el Informe N°304-2019-GAF-SGRRHH-JVG/MDMCH del Sub Gerente de Recursos Humanos, donde alcanza su opinión con respecto a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N°01406-2019/MDMCH-GM que autoriza la modificación de la Resolución de Alcaldía en mención.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el informe N°576-2019/MDMCH-GPyP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual informa la revisión de cálculo de CTS con referencia a la Resolución de Alcaldía N°235-2019-MDMCH/A, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios de la Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, indicando que en dicha Compensación por Tiempo de Servicio se le está considerando el ES SALUD, por lo que sugiere la revisión de dichos beneficios ya que es una persona fallecida y por lo consiguiente no le pertenecería el pago de ES SALUD.

Que, con Informe N°304-2019-GAF-SGRRHH-JVG/MDMCH del Sub Gerente de Recursos Humanos, donde alcanza su opinión con respecto a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da la observación a la liquidación por Tiempo de Servicios de la Ex Servidora Edil y Q.E.P.D Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay relacionado a las Retenciones de Ley ya que es una persona fallecida y considerando a lo actuado se rectifica la Liquidación por Tiempo de Servicios de la Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, Q.E.P.D, su aporte a recibir es de S/. 6,387.98, por lo que deriva el expediente para que continúe con su trámite que corresponda.

Que, con Proveído N°01406-2019/MDMCH-GM la Gerente Municipal autoriza la modificación de la Resolución de Alcaldía N°235-2019-MDMCH/A de fecha 11-07-19, lo cual se sustenta con el Informe N°304-2019-GAF-SGRRHH-JVG/MDMCH el Sub Gerente de Recursos Humanos,

....////



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20169923155

....//// Viene de la Res. De Alc. N°264-2019-MDMCH/A

ha rectificado el cálculo de la Liquidación por Tiempo de Servicio de la Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°235-2019-MDMCH/A de fecha 11-07-19, que en su ARTÍCULO PRIMERO autoriza el pago de la liquidación por tiempo de servicios de la mencionada ex servidora de acuerdo a la liquidación previamente calculada, y notificar dicha modificación a todas las áreas competentes.

De conformidad a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

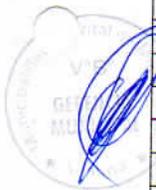
SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar la Resolución de Alcaldía N°235-2019-MDMCH/A de fecha 11-07-2019, que en su ARTÍCULO PRIMERO autoriza el pago de la liquidación por tiempo de servicios de la Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, ex servidora fallecida de acuerdo a la liquidación previamente calculada, debiendo ser el aporte a recibir el monto de S/. 6,387.98 tal como se detalla en el anexo adjunto, y notificar dicha modificación a todas las áreas competentes para su conocimiento y fines de Ley.



LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

Nombres y Apellidos	Ivonne Lorna Canova Chinchay
Documento de Identidad	DNI N° 03588587
Ocupación	Ex Jefe de la Oficina Registral OREC
Fecha de Ingreso	23-05-1980 (R.M N° 001-1980.CDMCH)
Motivo de Cese	Fallecimiento
Tiempo de Labor para la Entidad	39 años 01 meses
Régimen Pensionable	ONP - 19990
Remuneración al 28-10-1973	s/ 0.00
Remuneración al Cese 31-12-2018	s/ 1,502.56
Periodo Vacacional no Gozado	Periodo Vacacional, NO GOZADO
Régimen Laboral	D.L. 276, Modificaciones y su Reglamento



....////



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.E. 20145923155

....//// Viene de la Res. Alc. N°264-2019-MDMCH/A

CALCULO DE COMPEACION VACACIONAL Y CTS

A) Vacaciones No Gozadas (Compensación Vacacional Art. 104 del D.L. 276)	Base Imponible	Importe Calculado	Sub Total	Total
Remuneración Computable;				
Vacaciones No Gozadas				
Por 01 año s/ 1,502.56x1		1,502.56		
SUB TOTAL			1,502.56	
B) Compensación por Tiempo de Servicio Art. 54 literal c) d-Leg. 276 modificado Ley 25244				
Resolución de Alcaldía N° 278-2018-MDMCH 27/06/18	125.00			
39 años: 01 Mes 02 de enero del 1980 Al 01 de Febrero del 2019				
39 años x 125.00	4,875.00			
01 Mes (125/12x1)	10.42			
Sub Total			4,885.42	
TOTAL MONTO BRUTO				6,387.98
(-) Retenciones de Ley				
TOTAL NETO A PAGAR				6,387.98



Artículo Segundo: Notificar la presente disposición a la parte interesada y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento. Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar [Signature] [Signature]